

Auditoría del H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la implementación de políticas públicas inclusivas, responsables y participativas. Este municipio busca garantizar el acceso equitativo a servicios básicos, preservar su riqueza cultural e histórica y proteger sus recursos naturales. Todo esto, fomentando un desarrollo sostenible que promueva oportunidades económicas y sociales para todos los sectores de la población.

b. Visión

En el año 2027, Chicxulub Pueblo será un municipio reconocido por su compromiso con el desarrollo sostenible, la transparencia en su gobernanza y la participación activa de su comunidad. Destacará por una economía local fortalecida, que combine actividades agrícolas, artesanales, culturales y turísticas, promoviendo el bienestar de todos sus habitantes. Será un modelo regional por su gestión ambiental innovadora y por garantizar espacios seguros, inclusivos y prósperos para el desarrollo integral de sus ciudadanos.

c. Ubicación

Palacio Municipal S/N Chicxulub Pueblo, Yucatán. C.P. 97340.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

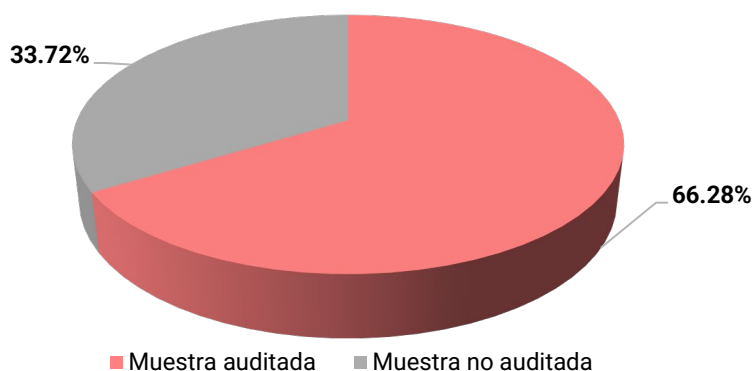
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 42,392,656.43
Población objetivo	\$ 30,560,487.80
Muestra auditada	\$ 20,254,187.60

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
L.C.A. Manuel Humberto Encalada Ancona, M.C.G.
C.P. Nallely Vera Yam
L.C. Rodrigo López Chan
P.C.P. Saúl Noé Canto Aguilar

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 19 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas parcialmente y 13 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1. Ambiente de Control: Presenta deficiencias relevantes en la implementación del componente de Ambiente de Control del Sistema de Control Interno, lo cual limita el fortalecimiento institucional y la integridad en la gestión pública. Entre los aspectos no cumplidos se encuentran:

- El municipio no cuenta con normas generales, lineamientos o acuerdos en materia de control interno.
- No dispone de un Código de Ética ni de un Código de Conducta formalizados, ni existen evidencias de su difusión o de la aceptación formal de su cumplimiento por parte de los servidores públicos.
- No se identificaron medios para recibir denuncias de violaciones a los valores éticos y normas de conducta.
- No se tiene evidencia de la existencia de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones u obras públicas.
- Carece de documentos que establezcan claramente las atribuciones, facultades y funciones de las unidades administrativas (reglamento interior, manuales de organización, catálogos de puestos, manuales de procedimientos, etc.).
- No existe un programa formal de capacitación para el personal, ni procedimientos para evaluar su desempeño.

Adicionalmente, durante el desarrollo de la auditoría se identificaron debilidades en los mecanismos de control relacionados con el adecuado registro y validación del gasto, debido a que se detectaron diversas pólizas contables que se registran contable y presupuestalmente con un mismo comprobante fiscal digital por internet (CFDI), y que

se utilizan como soporte documental de pagos realizados con recursos públicos. Esta situación refleja una debilidad en los procedimientos de validación, conciliación y control del gasto público, y constituye un relevante en materia de transparencia, rendición de cuentas y legalidad.

1.2. Administración de Riesgos: Se identificaron deficiencias en la implementación del componente de Administración de Riesgos dentro del Sistema de Control Interno del municipio, lo que puede comprometer el cumplimiento de sus objetivos institucionales y aumentar su exposición a situaciones de corrupción, ineficiencia o desviación de recursos públicos.

Entre las principales áreas de incumplimiento se encuentran:

- No se establecen objetivos y/o metas estratégicas en el Plan de Desarrollo Municipal o Programa Estratégico, o documento análogo, ni se cuenta con indicadores o metas cuantitativas para medir su cumplimiento.
- No se definen parámetros de cumplimiento (como niveles de variación aceptable o semáforos de control) asociados a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La planeación, programación y presupuestación de los recursos no se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal o Programa Estratégico, o documento análogo.
- Los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal o Programa Estratégico, o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, no fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
- Ausencia de un Comité formal que atienda el Proceso de Administración de Riesgos, lo que impide una visión colegiada para identificar, evaluar y atender los riesgos institucionales que afectan los objetivos del municipio.
- No se identifican formalmente los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- El municipio no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal o Programa Estratégico, o documento análogo.
- No se ha realizado la evaluación de los procesos sustantivos para identificar los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos del municipio, ni se implementaron acciones para mitigar y administrar dichos riesgos (como la elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos).
- El municipio no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o política para realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a actos de corrupción.

1.3. Actividades de Control: Se encontraron deficiencias en la implementación de actividades de control que garanticen el cumplimiento de sus objetivos institucionales, así como la operación eficaz y segura de sus procesos administrativos y tecnológicos.

Entre las principales debilidades detectadas se encuentran:

- Ausencia de manuales de procedimientos para los procesos sustantivos y de apoyo, lo que afecta la estandarización y sistematización de las actividades operativas y limita la rendición de cuentas por parte del personal.
- Falta de controles definidos para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal o Programa Estratégico, lo que impide verificar su avance y corregir desviaciones de manera oportuna.
- Inexistencia de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias, lo que dificulta la planeación estratégica y coordinación institucional en el uso de tecnologías para el cumplimiento de los fines del gobierno municipal.
- Respecto a los sistemas informáticos y de comunicaciones del municipio, no se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario de programas informáticos en operación.
- Se carece de licencias legales de los programas instalados en cada computadora.
- No se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.
- El municipio no cuenta con políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros, dejando expuestos sus sistemas, información y bases de datos a accesos no autorizados, pérdidas o daños por ataques cibernéticos o errores humanos.

1.4. Información y Comunicación: Se detectaron debilidades en los mecanismos de información y comunicación institucional, los cuales son fundamentales para una adecuada gestión pública, toma de decisiones informada, y cumplimiento de obligaciones legales y normativas.

Entre las principales deficiencias observadas se encuentran:

- No se han establecido formalmente responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas. Esta omisión compromete la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información reportada, y genera un riesgo de incumplimiento de obligaciones legales.

- No se informa periódicamente al Presidente Municipal o titular de la administración sobre el estado que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno, ni se acredita la atención oportuna del documento y la debida actualización.
- El municipio no ha cumplido con la generación de diversos estados contables y presupuestales, incluyendo el Estado de Flujos de Efectivo, Informe de Pasivos contingentes y las Notas a los Estados Financieros, lo que limita la transparencia y rendición de cuentas.
- Para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas del municipio, no se han identificado los riesgos en el ámbito operativo, ni se han establecido actividades de control para mitigar los riesgos identificados.
- No se cuenta con un Plan de Recuperación de Desastres formalmente documentado que contemple la protección de datos, hardware y software críticos necesarios para asegurar la continuidad de operaciones ante posibles contingencias.

1.5. Supervisión: Se identificaron deficiencias sustanciales en los mecanismos de supervisión y monitoreo, que comprometen la mejora continua de la gestión pública y la prevención de actos de corrupción.

- No se realiza una autoevaluación formal del cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, lo que impide conocer de forma oportuna desviaciones o áreas de mejora en la gestión pública.
- No existe evidencia de la elaboración de programas de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas autoevaluaciones, ni se realiza el seguimiento para verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
- No se han llevado a cabo auditorías internas o externas a los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes en el último ejercicio fiscal, lo que representa una debilidad en el control y vigilancia de los procesos operativos clave del municipio.
- El municipio no ha establecido controles específicos para supervisar actividades altamente susceptibles a los actos de corrupción, como son las funciones de tesorería, adquisiciones y obra pública.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización ; así mismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCHP-PRES/4-725 de fecha 07 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento del artículo 39 de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que genera las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestral y anual.) que permita revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, en incumplimiento de los artículos 16, 19 fracción IV, 46, 48 y 49 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición, en el inventario físico, los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de transparencia:

- 2.3.1** La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la publicación en su página de internet, la Ley de Ingresos y el Proyecto de presupuesto de Egresos y demás ordenamientos legales, en incumplimiento de los artículos 63 y 65 LGCG.
- 2.3.2** La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de la Cuenta Pública, en incumplimiento del artículo cuarto transitorio, fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.3.3** La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67, último párrafo de la LGCG.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción IV, 20, 27, párrafo segundo, 35, 39, 46, 48, 49, 63, 65, 67, segundo y último párrafo y cuarto transitorio del 01 de enero de 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCHP-PRES/4-725 de fecha 07 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Monto observado: \$1,125.54 (Son: mil ciento veinticinco pesos 54/100 M.N.).

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión a los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro, auxiliares contables y presupuestales, así como su documentación soporte, se identificó que se pagaron en efectivo, gastos afectando la partida presupuestal 1111 por concepto "Dietas G. Corriente" (SIC) y 1131 "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), estos pagos disminuyeron la cuenta contable 1111-01-0018 "CAJA PARTICIPACIONES (ADMIN 2024-2027)" (SIC) por un importe total de \$5,677,779.00 (Son: cinco millones seiscientos setenta y siete mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Es importante señalar que las pólizas de afectación contable señalan en algunos casos el número cheques que se cobraron para disponer en efectivo, siendo la cuenta bancaria afectada por estas salidas de recursos, la correspondiente a 0117450427

"PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) de la institución BBVA México S.A. por las operaciones referidas con anterioridad la entidad fiscalizada no proporcionó:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y archivos XML que amparen el monto de \$280,711.54 (Son: doscientos ochenta mil setecientos once pesos 54/100 M.N.), correspondientes a las pólizas C00123, C00129, C00165, C00167, C00199, C00200, C00238, C00241, C00395, C00396, C00408, C00417 y C00460.
- Respecto a la póliza C00129, correspondiente a la quincena del 16 al 30 de marzo de 2024, se observó que la lista de raya que sirve para respaldar los pagos hechos a los empleados del municipio de Chicxulub Pueblo no considera el Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los empleados "Caamal May Gualberto" (SIC) y "Pool Ek Luis Alberto" (SIC). Cada uno tiene un monto de \$312.77 (Son: trescientos doce pesos 77/100 M.N.), sumando un total de \$625.54 (Son: seiscientos veinticinco pesos 54/100 M.N.). Este monto sí fue retenido según el comprobante fiscal digital por internet, lo que representa una diferencia pendiente por comprobar ya que corresponde al ISR retenido por sueldos y salarios que no fue registrado en la contabilidad.
- En la póliza C00408, no se identificó el recibo de nómina firmado de la C. Rita Eleuteri Ku Cua por \$500.00. (Son: quinientos pesos 00/100 M.N.).
- No fueron proporcionadas las pólizas cheque que refiere la siguiente tabla, para poder identificar el nombre de la persona beneficiaria que cobró los cheques para el pago de la nómina.

Se presenta la siguiente tabla con la precisión de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe timbrado	Diferencia no timbrada
3.1	C00123	11/03/2024	13/03/2024 Cheque 263	"GP Folio: 22 (PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE LA NOMINA DE MARZO 2023. GP Folio: 22)" (SIC).	\$414,300.00	\$389,900.00	\$24,400.00
3.2	C00129	26/03/2024	26/03/2024 Cheque 269	"GP Folio: 25 (PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE LA NOMINA DE MARZO 2024. GP Folio: 25)" (SIC).	\$416,300.00	\$392,474.46	\$23,825.54
3.3	C00165	11/04/2024	11/04/2024 Cheque 272	"GP Folio: 35 (PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE LA NOMINA DE ABRIL 2024. GP Folio: 35)" (SIC).	\$438,866.00	\$407,666.00	\$31,200.00
3.4	C00167	29/04/2024	29/04/2024 Cheque 279	"GP Folio: 37 (PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE LA NOMINA DE ABRIL 2024. GP Folio: 37)" (SIC).	\$430,250.00	\$403,300.00	\$26,950.00
3.5	C00199	15/05/2024	15/05/2024 Cheque 283	"GP Folio: 41 (PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE LA NOMINA DE	\$429,286.00	\$403,868.00	\$25,418.00

Observación número	Póliza	Fecha	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe timbrado	Diferencia no timbrada
				MAYO 2024. GP Folio: 41)" (SIC).			
3.6	C00200	28/05/2024	28/05/2024 Cheque 285	"GP Folio: 42 (PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE LA NOMINA DE MAYO 2024. GP Folio: 42)" (SIC).	\$422,352.00	\$399,134.00	\$23,218.00
3.7	C00238	21/06/2024	14/06/2024 Cheque 291	"GP Folio: 48 (NOMINA 1RA QUINCENA JUNIO 2024. GP Folio: 48)" (SIC).	\$413,785.00	\$394,035.00	\$19,750.00
3.8	C00241	26/06/2024	26/06/2024 Cheque 293	"GP Folio: 50 (NOMINA 2DA QUINCENA JUNIO 2024. GP Folio: 50)" (SIC).	\$387,400.00	\$367,050.00	\$20,350.00
3.9	C00395	15/09/2024	Efectivo	"GP Folio: 80 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 80)" (SIC).	\$461,800.00	\$440,400.00	\$21,400.00
3.10	C00396	30/09/2024	Efectivo	"GP Folio: 81 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 81)" (SIC).	\$461,800.00	\$440,400.00	\$21,400.00
3.11	C00408	15/10/2024	Efectivo	"GP Folio: 83 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE OCTUBRE 2024. GP Folio: 83)" (SIC).	\$467,300.00	\$447,400.00	\$19,900.00
3.12	C00417	28/10/2024	Efectivo	"GP Directo 88 MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, Pago: 84 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE 2024. GP Directo 88 MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, Pago: 84)" (SIC).	\$477,200.00	\$454,800.00	\$22,400.00
3.13	C00460	16/12/2024	Efectivo	"GP Folio: 94 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE 2024. GP Folio: 94)" (SIC).	\$457,140.00	\$456,640.00	\$500.00
Total					\$5,677,779.00	\$5,397,067.46	\$280,711.54

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción V y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de

Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 4.

Monto observado: \$93,322.00 (Son: noventa y tres mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó un pago realizado en efectivo disminuyendo la cuenta contable 1123-30 "DEUDOR INGRESO PROPIOS 2024" (SIC) y 7 pagos realizados mediante transferencia electrónica de fondos, afectando la cuenta bancaria 0117450427 "PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) de la institución BBVA México S.A, todos los pagos por un importe total de \$93,322.00 (Son: noventa y tres mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.). Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 2461 y 3311, respectivamente. Al respecto, se observa lo siguiente:

- La factura con folio fiscal "24c29ebb-f992-4be0-9047-f4c44ae0e399" (SIC) emitida por el proveedor Aptem Mobile Tech S.A. de C.V por un importe de \$10,962.00 (Son: diez mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de compra de "FOCOS SLIM 50W (Cant: 50)" (SIC), fue identificada como respaldo en las pólizas C00104 de fecha 08 de marzo de 2024 y póliza D00023 del 30 de abril de 2024, ambas registradas contablemente, afectando la partida presupuestal 2461 "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), la primera pagada mediante transferencia bancaria y la segunda con efectivo, por el mismo importe.
- La factura con folio fiscal "F94322A9-3A17-50EB-B4C4-F326DC2728FD" (SIC) emitida por el proveedor MVCA S.A. de C.V. Por un importe de \$40,600.00 (Son: cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de compra "LAMPARAS DE LEDS DE 50W \NREFERENCIA 06/06/2024 \N \N (Cant: 25)" (SIC), fue identificada como respaldo de la póliza C00254 del 06 de junio de 2024, así como soporte de la póliza C00266 del 09 de julio de 2024, ambas registradas contablemente, afectando la partida presupuestal 2461 "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) del gasto y pagadas mediante transferencia bancaria por el mismo importe.

- La factura con folio fiscal "6dbe7d2c-3b59-460b-b9d2-d563594bf0ca" (SIC) emitida por el prestador de servicio Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P por un importe de \$20,880.00 (Son: veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de servicio "PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2024. (Cant: 1.00)" (SIC), fue identificada como respaldo de la póliza C00257 del 27 de junio de 2024 y también como soporte de la póliza C00319 del 22 de julio de 2024, ambas registradas contablemente, afectando la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y pagadas mediante transferencia bancaria por el mismo importe.
- La factura con folio fiscal "d429e65d-42e7-485c-87a4-945ed55fdb40" (SIC) emitida por el prestador de servicio Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P, por un importe de \$20,880.00 (Son: veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de servicio "PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024. (Cant: 1.00)" (SIC), fue identificada como respaldo de la póliza C00257 del 27 de junio de 2024 y también como soporte de la póliza C00347 del 01 de agosto de 2024, ambas registradas contablemente, afectando la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y pagadas mediante transferencia bancaria por el mismo importe.

Se presenta la siguiente tabla con las operaciones señaladas:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
4.1	C00104	08/03/2024	Folio fiscal: 24C29EBB-F992-4BE0-9047-F4C44AE0E399	Aptem Mobile Tech S.A. de C.V.	08/03/2024 Transferencia	"FOCOS SLIM 50W (Cant: 50)" (SIC).	\$10,962.00
	D00023	30/04/2024			Efectivo		
4.2	C00254	06/06/2024	Folio fiscal: F94322A9-3A17-50EB-B4C4-F326DC2728FD	MVCA S.A. de C.V.	06/06/2024 Transferencia	"LAMPARAS DE LEDS DE 50W \NREFERENCIA 06/06/2024 \N \N (Cant: 25)" (SIC).	\$40,600.00
	C00266	09/07/2024			09/07/2024 Transferencia		
	C00257	27/06/2024			27/06/2024 Transferencia	"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2024. (Cant: 1.00)" (SIC).	
4.3	C00319	22/07/2024	Folio fiscal: 6dbe7d2c-3b59-460b-b9d2-d563594bf0ca	Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.	22/07/2024 Transferencia	"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2024. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$20,880.00
4.4	C00257	27/06/2024	Folio fiscal: d429e65d-	Grupo Asesor	27/06/2024 Transferencia	"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$20,880.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
	C00347	01/08/2024	42e7-485c-87a4-945ed55fdb40	Alcocer Torres S.C.P.	01/08/2024 Transferencia	LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024. (Cant: 1.00)" (SIC).	
Total							\$93,322.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 77, 79, 146, 210, 211, fracción III y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCHP-PRES/4-725 de fecha 07 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$41,760.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$51,562.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Monto observado: \$260,802.35 (Son: doscientos sesenta mil ochocientos dos pesos 35/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos en efectivo por un importe de \$260,802.35 (Son: doscientos sesenta mil ochocientos dos pesos 35/100 M.N.). Estos pagos se realizaron disminuyendo la cuenta contable 1123-30 "DEUDOR INGRESO PROPIOS 2024" (SIC), afectando la partida presupuestal 2611 de "Combustible G. Corriente" (SIC) y 3111 "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), por estas operaciones se observa:

- Las pólizas D00036 y D00055 por los gastos y pagos realizados no cuentan con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que respalden las erogaciones.

Por la póliza D00055:

- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que compruebe el destino final del gasto, debido a que no proporcionó el registro detallado del consumo del combustible por vehículo, así como la autorización del mismo.
- No se cuenta con reporte emitido por parte del proveedor de combustible, en donde se presente el detalle de las cantidades de abastecimiento a las unidades vehiculares y fechas de consumo, esto para la liquidación de pago por parte del municipio.
- Falta de evidencia de que los vehículos son propiedad del municipio, arrendados o se encuentran en comodato.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según Póliza	Importe
5.1	D00036	30/06/2024	Sin CFDI	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Efectivo	"PAGO DE LOS RECIBOS DE ENERGIA ELECTRICA (CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS) (PAGO DE LOS RECIBOS DE ENERGIA ELECTRICA)" (SIC).	\$121,200.00
5.2	D00055	28/08/2024	Sin CFDI	Contratistas del Sureste Uptown S.A. de C.V.	Efectivo	"COMPRA DE COMBUSTIBLE (CONTRATISTAS DEL SURESTE UPTOWN) FACT. 703 (REPOSICION DE DEUDOR (PAGO DE PROVEEDORES VARIOS))" (SIC).	\$139,602.35
Total							\$260,802.35

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado c2) del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y

Balances (Registro Electrónico); fracción III acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCHP-PRES/4-725 de fecha 07 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.5 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Monto observado: \$25,600.00 (Son: veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos mediante transferencia electrónica de fondos, afectando la cuenta bancaria 0117450427 "PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) y 0117521820 "INGRESOS PROPIOS" (SIC) de la institución BBVA México S.A, por un importe total de \$185,600.00 (Son: ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3251, que de acuerdo a las solicitudes de servicio corresponde alquiler del vehículo para la recolección de la basura del municipio.

La adquisición de este servicio se respaldó con los siguientes documentos:

- Convenio de prestación de servicios del 29 de diciembre de 2023 entre el Municipio de Chicxulub Pueblo y el proveedor Juan Gabriel Poot Córdova, para el arrendamiento de dos vehículos (Pick Up C20 2003 y Dodge Vanette 1976), por el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de agosto de 2024.
- Convenio de prestación de servicios del 02 de septiembre de 2024 entre el Municipio de Chicxulub Pueblo y el proveedor Juan Gabriel Poot Córdova, por el arrendamiento de los mismos dos vehículos, para el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el análisis de la Cláusula Quinta, inciso A) de ambos convenios, se establece lo siguiente:

""ARRENDATARIO" HARA UN PAGO UNICO POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 PESOS M.N. (SON: VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EN ESTE IMPORTE LOS IMPUESTOS." (SIC).

Al respecto, se observa lo siguiente:

Se determinó que se autorizaron y pagaron importes mayores a lo pactado en los convenios, por un total de \$25,600.00 (Son: veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). Esto se debe a que, si bien los convenios

establecen un pago mensual de \$20,000.00 (Son: veinte mil pesos 00/100 M.N.) que incluye impuestos, los comprobantes fiscales proporcionados demuestran que los pagos se realizaron más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), excediendo el monto pactado.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe Pagado	Importe Contratado	Diferencia
6.1	C00037	22/01/2024	Folio fiscal: 1BAE4676- A605-4554- AED6- 0D1ADDA2ED44	22/01/2024 Transferencia	"ALQUILER DE VEHICULO DE CARGA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$23,200.00	\$20,000.00	\$3,200.00
6.2	C00119	19/03/2024	Folio fiscal: 1C74379B- 3FD4-4D5B- 846A- 36125D670B25	19/03/2024 Transferencia	"ALQUILER DE VEHICULO DE CARGA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$23,200.00	\$20,000.00	\$3,200.00
6.3	C00159	15/04/2024	Folio fiscal: 1B4C3913- 289D-49F2- 9C3C- A4EE986BC180	15/04/2024 Transferencia	"ALQUILER DE VEHICULO DE CARGA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$23,200.00	\$20,000.00	\$3,200.00
6.4	C00224	07/06/2024	Folio fiscal: 96908861-9206- 4934-AD46- C7D98968BD9F	07/06/2024 Transferencia	"ALQUILER DE VEHICULO DE CARGA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$23,200.00	\$20,000.00	\$3,200.00
6.5	C00225	10/06/2024	Folio fiscal: 7D8B1274- EF5A-45C7- 98E4- 0E485FD94FD5	10/06/2024 Transferencia	"ALQUILER DE VEHICULO DE CARGA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$23,200.00	\$20,000.00	\$3,200.00
6.6	C00290	22/07/2024	Folio fiscal: 136B34B7- 4C05-432C- B766- B7270B4BF75E	22/07/2024 Transferencia	"ALQUILER DE VEHICULO DE CARGA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$23,200.00	\$20,000.00	\$3,200.00
6.7	C00348	01/08/2024	Folio fiscal: D0C3CD0F- 8291-48CF- 84C1- A9C8C0F9D972	01/08/2024 Transferencia	"ALQUILER DE VEHICULO DE CARGA CORRESPONDIENTE AL MES DE	\$23,200.00	\$20,000.00	\$3,200.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe Pagado	Importe Contratado	Diferencia
6.8	C00425	07/11/2024	Folio fiscal: 3DF4E5EF- 3CE3-45FE- 829E- 14DC4279A5B7	07/11/2024 Transferencia	AGOSTO2024 (Cant: 1.00)" (SIC). "ALQUILER DE VEHICULO DE CARGA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$23,200.00	\$20,000.00	\$3,200.00
Totales						\$185,600.00	\$160,000.00	\$25,600.00

La entidad fiscalizada no proporcionó normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9, fracción I, 17, 19, fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.6.

Observación número 7.

Monto observado: \$350,000.00 (Son: trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos realizados en efectivo por \$300,000.00 (Son: trescientos mil pesos 00/100 M.N.) disminuyendo la cuenta contable 111-01-0015 "FONDO FIJO INGRESOS 2024" (SIC) y mediante transferencia electrónica de fondos, \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) afectando la cuenta bancaria 0117450427 "PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) de la institución BBVA México S.A, por un importe total de \$350,000.00 (Son: trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3261 por el servicio de "RENTA DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN LA EXPLANADA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE CHIXULUB PUEBLO (Cant: 1)" (SIC). Al respecto, se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental que demuestre que se haya efectuado el procedimiento de adjudicación por invitación, habiéndose considerado previamente al menos tres propuestas, considerando que los pagos realizados rebasan las 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA).
- No proporcionó la evidencia del motivo del servicio, la solicitud, orden de pago, evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato de servicios, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
7.1	C00181	31/05/2024	Folio fiscal: 191864D2- C7E7-4CF3- 89D8- A25C2B89D9E9	Diego Alberto Lugo Interian	06/05/2024 Transferencia Efectivo	"RENTA DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN LA EXPLANADA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE CHIXULUB PUEBLO (Cant: 1)" (SIC).	\$350,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9, fracción I, 17, 19, fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.7.

Observación número 8.

Monto observado: \$197,722.13 (Son: ciento noventa y siete mil setecientos veintidós pesos 13/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos mediante transferencia electrónica de

fondos, afectando la cuenta bancaria 0117521820 "INGRESOS PROPIOS" (SIC) de la institución BBVA México S.A, por un importe total de \$197,722.13 (Son: ciento noventa y siete mil setecientos veintidós pesos 13/100 M.N.).

Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3511, los pagos fueron realizados al proveedor Jorge Ariel Medina Bacab, bajo el concepto de:

- "PAGO POR LA CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO ESTAMPADO EN ANDADOR DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DE CHICXULUB PUEBLO (Cant: 1.00)" (SIC).
- PAGO POR LA CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO EN ROJO EN EL PARQUE DEL KIOSKO (JURASICO) DEL CENTRO DE CHICXULUB PUEBLO (Cant: 1.00) (SIC).

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Falta de contrato celebrado con el contratista, estimaciones, bitácoras de la obra, acta de entrega recepción, finiquito y croquis de ubicación, por lo que el gasto no fue ejercido en apego a lo que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- No se presentó evidencia de haber publicado el Programa de Obra Pública y Servicios Conexos en la Gaceta Municipal.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00070	09/02/2024	Folio fiscal: 68DFE641-A592-4316-B125-64A0455536DD	Jorge Ariel Medina Bacab	08/02/2024 Transferencia	"PAGO POR LA CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO EN ROJO EN EL PARQUE DEL KIOSKO (JURASICO) DEL CENTRO DE CHICXULUB PUEBLO (Cant: 1.00)" (SIC).	\$56,584.00
8.2	C00071	09/02/2024	Folio fiscal: 8DBA688F-189E-493F-8DE6-D5657706EE8A	Jorge Ariel Medina Bacab	08/02/2024 Transferencia	"PAGO POR LA CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO ESTAMPADO EN ANDADOR DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DE CHICXULUB PUEBLO (Cant: 1.00)" (SIC).	\$141,138.13
Total							\$197,722.13

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9, fracción I, 17, 19, fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de

Yucatán; 1, fracción V, 6, 14, 25, 46, 52, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.8.

Observación número 9.

Monto observado: \$46,400.00 (Son: cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos mediante transferencia electrónica de fondos, afectando la cuenta bancaria 0117450427 "PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) de la institución BBVA México S.A, por un importe total de \$46,400.00 (Son: cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3511, bajo el concepto de "CONSTRUCCION DE 4 TOPES EN DIVERSAS DIRECCIONES EN EL MUNICIPIO CHIXULUB PUEBLO (Cant: 1)" (SIC) al Proveedor Diego Alberto Lugo Interian.

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Falta de contrato celebrado con el contratista, estimaciones, bitácoras de la obra, acta de entrega recepción, finiquito y croquis de ubicación, por lo que el gasto no fue ejercido en apego a lo que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- No proporcionó la evidencia del motivo del servicio, la solicitud, orden de pago, evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- No se presentó evidencia de haber publicado el Programa de Obra Pública y Servicios Conexos en la Gaceta Municipal.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C00115	19/03/2024	Folio fiscal: A8B648D1-5DE7-4E4D-	Diego Alberto Lugo Interian	16/03/2024 Transferencia	"CONSTRUCCION DE 4 TOPES EN DIVERSAS DIRECCIONES EN	\$46,400.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
			92F4-992B9721A509			EL MUNICIPIO CHIXULUB PUEBLO (Cant: 1)" (SIC).	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19, fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 14, 25, 46, 52, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; fracción III acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.9.

Observación número 10.

Monto observado: \$290,000.00 (Son: doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos realizados en efectivo disminuyendo la cuenta contable 111-01-0015 "FONDO FIJO INGRESOS 2024" (SIC), por un importe total de \$290,000.00 (Son: doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), al proveedor Diseño Construcción y Rentas Merina. Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3511 por el servicio de "SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS CHICXULUB TURISTICAS, BASE E ILUMINACION EN EL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO (Cant: 1)" (SIC).

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Afectación presupuestal incorrecta de la partida específica 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" (SIC) que señala "Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago

de deducibles de seguros.” (SIC), siendo este el suministro e instalación de letras “CHICXULUB” turísticas, formando parte de bienes tipo recreativo.

- No proporcionó la evidencia de la solicitud de servicio y adquisición, orden de pago y el destino final del gasto.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato de servicios, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00177	30/04/2024	Folio fiscal: DF60A933- 6F76-4F60- BE74- 866FEF8A6191	Diseño Construcción y Rentas Merina S.A. de C.V.	Efectivo	"SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS CHICXULUB TURISTICAS, BASE E ILUMINACION EN EL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO (Cant: 1)" (SIC).	\$290,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19, fracción II, 23, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado E) del Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.10.

Observación número 11.

Monto observado: \$157,820.00 (Son: ciento cincuenta y siete mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos realizados en efectivo disminuyendo la cuenta contable 111-01-0015 “FONDO FIJO INGRESOS 2024” (SIC), por un importe total de \$157,820.00(Son: ciento cincuenta y siete mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), pagados a los proveedores Diseño Construcción y

Rentas Merina S.A. de C.V. y Logar del Caribe S.A. de C.V. Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3511 por los servicios de, los conceptos de pago que señalan las facturas son los siguientes:

Diseño Construcción y Rentas Merina S.A. de C.V.

- "SERVICIO DE REPARACION AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO Y SUS COLONIAS (INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA) (Cant: 1)" (SIC).
- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO Y SUS COLONIAS (INCLUYE MATERIALES, HERRRRAMIENTAS Y MANO DE OBRA) (Cant: 1)" (SIC).

Logar del Caribe S.A. de C.V.

- "Servicio de reparación de bomba de agua potable de la colonia "Limonas". (Cant: 1)" (SIC).
- "Servicio de mantenimiento de transformador (Incluye accesorios y mano de obra). (Cant: 1)" (SIC).

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Falta de contrato celebrado con el contratista, estimaciones, bitácoras de la obra, acta de entrega recepción, finiquito y croquis de ubicación, por lo que el gasto no fue ejercido en apego a lo que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- No se presentó evidencia de haber publicado el Programa de Obra Pública y Servicios Conexos en la Gaceta Municipal.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Adicionalmente por el servicio del transformador la entidad fiscalizada deberá proporcionar evidencia de propiedad del transformador que justifique el gasto efectuado.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
11.1	D00023	30/04/2024	Folio fiscal: 7ADB61A6- B541-4D5C- BBB9- 1C6D5B8E32A4	Diseño Construcción y Rentas Merina S.A. de C.V.	Efectivo	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO Y SUS COLONIAS (INCLUYE MATERIALES, HERRRRAMIENTAS Y MANO DE OBRA) (Cant: 1)" (SIC).	\$42,750.00
11.2	D00023	30/04/2024	Folio fiscal: 6533AA72- 6F26-4D33- A6FC- A68FAE288533	Diseño Construcción y Rentas Merina S.A. de C.V.	Efectivo	"SERVICIO DE REPARACION AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO Y SUS	\$37,250.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
						COLONIAS (INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA) (Cant: 1)" (SIC).	
11.3	D00023	30/04/2024	Folio fiscal: E0671E82-1E8A-4341-80DB-93CA0C396704	Logar del Caribe S.A. de C.V.	Efectivo	"Servicio de reparación de bomba de agua potable de la colonia "Limonos". (Cant: 1)" (SIC).	\$37,820.00
11.4	D00023	30/04/2024	Folio fiscal: F1BF47BF-8CBE-46B0-889B-B42681C78A35	Logar del Caribe S.A. de C.V.	Efectivo	"Servicio de mantenimiento de trasformador (incluye accesorios y mano de obra). (Cant: 1)" (SIC).	\$40,000.00
Total							\$157,820.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19, fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 6, 14, 25, 46, 52, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.11.

Observación número 12.

Monto observado: \$443,950.00 (Son: cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos realizados en efectivo disminuyendo la cuenta contable 111-01-0016 "FONDO FIJO PARTI (PAGO DE OBRA)" (SIC), por un importe total de \$443,950.00 (Son: cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3511 por el servicio de "PAGO POR SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE OFICINAS EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, YUCATÁN (Cant: 1)" (SIC).

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Falta de documento que acredite la posesión legal o el derecho de uso del bien inmueble sobre el cual se realizó el servicio, lo cual es fundamental para justificar la afectación de la partida específica presupuestal "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3511.
- No se afectó correctamente la partida presupuestal 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), considerando la declaración de la Tesorera Municipal en el Acta Circunstanciada No. DOS, *"el edificio fue construido como apoyo a solicitud del sindicato de mototaxis del municipio, siendo este un cuarto completo, un techo, un par de baños y en la parte trasera se inició la construcción de un cuarto sin techo, asimismo se realizó el muro que delimita el terreno"* (SIC).
- No se presentó evidencia de haber publicado el Programa de Obra Pública y Servicios Conexos en la Gaceta Municipal.
- No se presentó evidencia de la invitación formal que emitió el municipio a tres de los inscritos en el Registro de Contratistas, como mínimo, para el proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres propuestas, considerando que los pagos realizados rebasan las 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA).
- No se proporcionó el expediente completo del proceso de adjudicación, incluyendo, como mínimo: bases, acta de apertura de ofertas, proposiciones presentadas por las tres propuestas, fallo y garantías a favor de la Tesorería.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental que demuestre que se haya efectuado el procedimiento de adjudicación por invitación, habiéndose considerado previamente al menos tres propuestas, considerando que los pagos realizados rebasan las 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA).
- No proporcionó la evidencia del motivo del servicio, la solicitud, orden de pago, evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Falta de contrato celebrado con el contratista, estimaciones, bitácoras de la obra, acta de entrega recepción, finiquito y croquis de ubicación, por lo que el gasto no fue ejercido en apego a lo que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Como parte de nuestras pruebas de auditoría, el 03 de junio de 2025, se realizó una inspección ocular del servicio prestado. Se constató que el servicio no fue realizado en las oficinas del municipio de Chicxulub, sino en las instalaciones del Sindicato de Mototaxistas del municipio.

Según lo manifestado por la Tesorera Municipal en el Acta Circunstanciada No. DOS, el edificio fue construido "como apoyo a solicitud del sindicato de mototaxis del municipio, siendo este un cuarto completo, un techo, un par de baños y en la parte trasera se inició la construcción de un cuarto sin techo, asimismo se realizó el muro que delimita el terreno; se cuenta con un contrato número MCHP-PART-APMT-24, el cual no se tiene físicamente toda vez que fue parte de la información que fue extraída por el anterior secretario municipal" (SIC).

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C00338	31/07/2024	Folio fiscal: 1B2BD463- 3222-46E8- AEAA- 1202D9A43E7C	Diseño Construcción y Rentas Merina S.A. de C.V.	Efectivo	"PAGO POR SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE OFICINAS EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, YUCATÁN (Cant: 1)" (SIC).	\$443,950.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9, fracción I, 17, 19, fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 6, 14, 25, 46, 52, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); fracción III acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.12.

Observación número 13.

Monto observado: \$575,197.60 (Son: quinientos setenta y cinco mil ciento noventa y siete pesos 60/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos realizados en efectivo disminuyendo la cuenta contable 111-01-0015 "FONDO FIJO INGRESOS 2024" (SIC), por un importe total de \$575,197.60 (Son: quinientos setenta y cinco mil ciento noventa y siete pesos 60/100 M.N.), pagados al proveedor José Manuel Marín

Villapol. Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3511 por los servicios de:

- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR DESASOLVE DE 16 POZOS PLUVIALES Y LIMPIEZA DE ZANJAS COLECTORAS EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO YUCATAN (Cant: 1.00)" (SIC).
- "PAGO POR SERVICIO DE DESASOLVE DE 15 POZOS Y 15 ZANJAS COLECTORAS EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO ETAPA 3 (Cant: 1.00)" (SIC).

Al respecto, se observa lo siguiente:

- No se presentó evidencia de haber publicado el Programa de Obra Pública y Servicios Conexos en la Gaceta Municipal.
- No se presentó evidencia de la invitación formal que emitió el municipio a tres de los inscritos en el Registro de Contratistas, como mínimo, para el proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres propuestas, considerando que los pagos realizados rebasan las 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA).
- No se proporcionó el expediente completo del proceso de adjudicación, incluyendo, como mínimo: bases, acta de apertura de ofertas, proposiciones presentadas por las tres propuestas, fallo y garantías a favor de la Tesorería.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental que demuestre que se haya efectuado el procedimiento de adjudicación por invitación, habiéndose considerado previamente al menos tres propuestas, considerando que los pagos realizados rebasan las 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA).
- No proporcionó la evidencia del motivo del servicio, la solicitud, orden de pago, evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Falta de contrato celebrado con el contratista, estimaciones, bitácoras de la obra, acta de entrega recepción, finiquito y croquis de ubicación, por lo que el gasto no fue ejercido en apego a lo que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
13.1	C00363	28/08/2024	Folio fiscal: CD98172C- F487-40ED- B1FF- 4A651BD24A4B	José Manuel Marín Villapol	Efectivo	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR DESASOLVE DE 16 POZOS PLUVIALES Y LIMPIEZA DE ZANJAS	\$296,936.80

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
13.2	C00365	28/08/2024	Folio fiscal: 56FF4ED5- 2F86-4416- B1F5- C7D66D14EC2A	José Manuel Marín Villapol	Efectivo	COLECTORAS EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO YUCATAN (Cant: 1.00)" (SIC). "PAGO POR SERVICIO DE DESASOLVE DE 15 POZOS Y 15 ZANJAS COLECTORAS EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO ETAPA 3 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$278,260.80
Total							\$575,197.60

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19, fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 6, 14, 25, 46, 52, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); fracción III acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.13.

Observación número 14.

Monto observado: \$1,659,012.40 (Son: un millón seiscientos cincuenta y nueve mil doce pesos 40/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos realizados en efectivo disminuyendo la cuenta contable 1123-30 "DEUDOR INGRESO PROPIOS 2024" (SIC), 1123-42 "INGRESOS PROPIOS 2024 NVA" (SIC), 1111-01-0012 "CAJA PARTI 2023" (SIC), 1111-01-0017 "CAJA INGRESOS PROPIOS (ADMIN 2024-2027)" (SIC), 1111-

01-0014 "CAJA RECAUDADORA 20214" (SIC) y mediante transferencia electrónica de fondos, afectando la cuenta bancaria 0117521820 "INGRESOS PROPIOS" (SIC) de la institución BBVA México S.A, por un importe total de \$1,659,012.40 (un millón seiscientos cincuenta y nueve mil doce pesos 40/100 m.n.). Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3821:

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Falta de documentos justificativos y comprobatorios que acrediten la obligación de pago y el destino final del gasto.
- No se proporcionó evidencia de la entrega de los artículos de cocina debidamente firmado y copia de identificación oficial del beneficiario.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.
- Afectación presupuestal incorrecta a la partida 3821 cuyo concepto es "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), debido a que la factura indica "PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EN CANCHA DE FUTBOL 7 DE CHICXULUB PUEBLO YUCATÁN (Cant: 1)" (SIC), lo anterior según póliza D00014 de fecha 31/03/2024, respaldada con el folio fiscal 28C15D23-6F9D-4111-81C9-B4870C39B37E por un monto de \$98,600.00 (noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).
- Por el gasto referido en el punto anterior según póliza D00014 de fecha 31/03/2024, no se cuenta con Programa de Obra Pública y Servicios Conexos en la Gaceta Municipal, evidencia del motivo del servicio, la solicitud, orden de pago, evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto y contrato celebrado con el contratista, estimaciones, bitácoras de la obra, acta de entrega recepción, finiquito y croquis de ubicación, de acuerdo a lo que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Se presenta cuadro con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
14.1	C00021	17/01/2024	Folio fiscal: 82EA876C-410E-5D5F-9704-B44719103F3E	Breuman México Shows & Catering S. de R.L. de C.V.	17/01/2024 Transferencia	"EVENTO DEL DIA DE REYES, INCLUYE: 2 BRINCOLINES, JUEGO CANICAS, JUEGO TIRO AL BLANCO, JUEGO TIRAR GLOBOS, JUEGO TORO MECANICO Y CARROUSEL DE PONYS. (Cant: 1.000000)" (SIC).	\$29,696.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
14.2	C00036	17/01/2024	Folio fiscal: E2EBFF02-0206-5C8D-B097-DAEA85090B8F	Breuman México Shows & Catering S. de R.L. de C.V.	17/01/2024 Transferencia	"EVENTO DEL DIA DE REYES, INCLUYE: SHOW PAYASO BOLITAS, SHOW 3 REYES MAGOS Y SHOW INFANTIL DE BOTARGAS CRAZY TOWN KIDS. (Cant: 1.000000)" (SIC).	\$32,480.00
14.3	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: 28C15D23-6F9D-4111-81C9-B4870C39B37E	Sumcorent S.A. de C.V.	Efectivo	"PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EN CANCHA DE FUTBOL 7 DE CHICXULUB PUEBLO YUCATAN (Cant: 1)" (SIC).	\$98,600.00
14.4	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: 2A96400B-5B72-4284-ACF4-15BA18FBEE18	Servicios Rodie S.A. de C.V.	Efectivo	"Contratación de grupo conejo, grupo Deluxe y 2 animadores diarios para carnaval Chicxulub Pueblo 2024 (Cant: 1)" (SIC).	\$76,560.00
14.5	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: E3BB0C51-E066-4072-AEF6-F81DAE4F7541	Servicios Rodie S.A. de C.V.	Efectivo	"Contratación de Alfredo el pulpo y sus teclados para el carnaval Chicxulub Pueblo 2024 incluye, escenario, iluminación, rider y catering (Cant: 1)" (SIC).	\$301,600.00
14.6	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: A3B6054B-B6E9-44A3-92B1-27AE20836382	Servicios Rodie S.A. de C.V.	Efectivo	"Contratación de grupo nativo show para presentación en carnaval Chicxulub Pueblo 2024 incluye audio, ecenario, rider y catering (Cant: 1)" (SIC).	\$232,000.00
14.7	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: 9F20216D-21C4-4341-9742-33D7CCE1112D	Servicios Rodie S.A. de C.V.	Efectivo	"contratación de artistas para recorrido de carnaval Chicxulub Pueblo 2024 Gio Brito y Mauricio Soberanis incluye: transportación terrestre, vuelos, viáticos, hospedaje (Cant: 1)" (SIC).	\$127,600.00
14.8	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: 8F034B07-6367-4A6A-A4A2-ABFDE1390854	Servicios Rodie S.A. de C.V.	Efectivo	"Contratación de grupo los Méndez para show en carnaval Chicxulub Pueblo 2024 incluye: audio, escenario, rider y catering (Cant: 1)" (SIC).	\$131,080.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
14.9	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: F434A338-8104-4EFE-9D6B-112741E507CC	PE Imagen S.A. de C.V.	Efectivo	"- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO (SILLAS, MESAS, MANTELES, SONIDO, TARIMAS), ASÍ COMO UN RING DE BOX PARA EVENTO REALIZADO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2024. (Cant: 1.00000)" (SIC).	\$34,800.00
14.10	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: 6BBB0E6B-D1B7-4A30-BD8F-2D6FA01B79B4	PE Imagen S.A. de C.V.	Efectivo	"- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO (SILLAS, MESAS, MANTELES, SONIDO, TARIMAS), ASÍ COMO REFRIGERIO A LOS ASISTENTES DEL EVENTO DEL SNTE (SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PARA LA EDUCACION) EL DÍA 20 DE ENERO DE 2024. (Cant: 1.00000)" (SIC).	\$48,720.00
14.11	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: F6602A81-58F8-4476-B5D2-82556FC68EC9	Arrendamientos y Trabajos de Calidad S.A. de C.V.	Efectivo	"Renta de 4 audios para sonido de comparsas, y renta de sonido y escenario con audio e iluminación para coronación de reyes del carnaval Chicxulub Pueblo 2024 (Cant: 1)" (SIC).	\$23,188.40
14.12	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: 74A95656-CFB6-45D3-942A-D2D04CD7CC99	Arrendamientos y Trabajos de Calidad S.A. de C.V.	Efectivo	"Decoración tema carnaval de áreas asignadas, decoración y elaboración de carros alegóricos, vestuarios de reyes para carnaval Chicxulub Pueblo 2024 (Cant: 1)" (SIC).	\$76,560.00
14.13	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: 5D40A922-57ED-4BFA-8DCD-968402CDC31C	Comerfabri S.A. de C.V.	Efectivo	"SERVICIO DE 1100 BOX LUNCH PARA EVENTO DE DIA DE LA MADRE 2023 INCLUYE: 1 TORTA DE COCHINITA, 1 REFresco DE 300ML Y 1 CARAMELO. LA RENTA DE 1000 SILLAS, 6 MESAS Y 6 MANTELES (Cant: 1)" (SIC).	\$58,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
14.14	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: C6469CCD- CDBB-4DCF- BD64- 4CAEF56BE811	Comerfabri S.A. de C.V.	Efectivo	"SERVICIO DE BANQUETE PARA EVENTO DE DIA DEL ALBAÑIL CELEBRADO EL 29 DE MAYO DEL 2023 INCLUYE: SERVICIO DE ALIMENTOS, BEBIDAS, MOBILIARIO (SILLAS, MESAS, MANTELES Y CARPAS) PARA 300 PERSONAS ASI COMO AMENIZACION DE GRUPO MUSICAL Y LOCAL (Cant: 1)" (SIC).	\$90,480.00
14.15	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: 1486D8CF- 6825-4EEB- B7DC- 9D30D6A0DD4D	Comerfabri S.A. de C.V.	Efectivo	"SERVICIO DE BANQUETE PARA DIA DEL MAESTRO CELEBRADO EL 19 DE MAYO 2023 INCLUYE: SERVICIO DE ALIMENTOS, BEBIDAS, MOBILIARIO, SILLAS, MESAS, MANTELERIA PARA 200 PERSONAS, CARPAS, AMENIZACION DE GRUPO MUSICAL Y LOCAL (Cant: 1)" (SIC).	\$75,400.00
14.16	D00014	31/03/2024	Folio fiscal: 1D864FCD- 9868-48C7- 9273- 4CEA9E1D1F0D	Comerfabri S.A. de C.V.	Efectivo	"SERVICIO DE BANQUETE PARA 740 PERSONAS INCLUYE: BEBIDAS ILIMITADAS, HIELOS, DESECHABLES (VASOS, PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS) SERVICIO DE BOTANAS Y TACOS PARA 740 PERSONAS, RENTA DE 71 MESAS, 71 MANTELES, 740 SILLAS, 2 CARPAS DE 6X3, 25 MESEROS, PERSONAL DE COCINA, MONTAJE Y DESMONTAJE, SHOW COMICO, AUDIO, ILUMINACION, MICROFONIA CONSOLA PARA GRUPO MUSICAL (Cant: 1)" (SIC).	\$177,248.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
14.17	D00069	30/10/2024	Folio fiscal: D26D3215- 87FC-41E0- 9D64- C9CB879D2038	Zinobe S.A. de C.V.	Efectivo	"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUDIO, ILUMINACION, MOBILIARIO, Y ARREGLOS PARA EL EVENTO DE TOMA DE PROTESTA EN CHICXULUB PUEBLO (Cant: 1)" (SIC).	\$45,000.00
Total							\$1,659,012.40

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado c.2) del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); fracción III acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCHP-PRES/4-725 de fecha 07 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 15.

Monto observado: \$148,480.00 (Son: ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos realizados mediante transferencia electrónica de fondos, afectando la cuenta bancaria 0117450427 "PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) y 0117521820 "INGRESOS PROPIOS" (SIC) de la institución BBVA México S.A, por un importe total de \$148,480.00 (Son: ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC) y "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3321 y 3331.

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato de servicios, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- En el caso de las pólizas C00020 y C00069 no proporcionó la evidencia del motivo del servicio, la solicitud, orden de pago, informe o reporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
15.1	C00020	16/01/2024	Folio fiscal: 5d1b5d0f-f145-4ea5-b8e2-c5e4723db55f	José Manuel Marín Villapol	16/01/2024 Transferencia	"PAGO DE ORIENTACION Y ASESORIA PARA LA INTEGRACION REVISION Y SUPERVISION DE EXPEDIENTES Y OBRA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$13,920.00
15.2	C00069	08/02/2024	Folio fiscal: 92A53012-CCCB-4E3D-A0FA-F6D751ECB367	José Manuel Marín Villapol	08/02/2024 Transferencia	"ORIENTACION Y APOYO PARA LA INTEGRACION Y REVISION DE EXPEDIENTES DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO YUCATAN CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$13,920.00
15.3	C00360	26/08/2024	Folio fiscal: 8131DCBF-B83C-4BC6-9786-86A73B8C7EC9	José Alejandro Marín Irabien	26/08/2024 Transferencia	"SERVICIO ORIENTACION ADMINISTRATIVA PARA LA CARGA ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE PORTALES DE INFORMACION MIDS RFT Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICXULUB PUEBLO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A AGOSTO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$74,240.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
15.4	C00361	26/08/2024	Folio fiscal: B403E082- 3631-4806- BC7F- 102FAFBCEA1B	José Alejandro Marín Irabien	26/08/2024 Transferencia	"SERVICIO DE CARGA ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB DE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO (Cant: 1.00)" (SIC).	\$46,400.00
Total							\$148,480.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9, fracción I, 17, 19, fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; fracción III acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCHP-PRES/4-725 de fecha 07 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.15 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 16.

Monto observado: \$501,396.51 (Son: quinientos un mil trescientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos mediante transferencia electrónica de fondos, afectando la cuenta bancaria 0117450427 "PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) y 0117521820 "INGRESOS PROPIOS" (SIC) de la institución BBVA México S.A, por un importe total de \$501,396.51 (Son: quinientos unos mil trescientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.). Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3311.

Al respecto, se observa lo siguiente:

- No proporcionó entregables o la evidencia de los servicios prestados, las solicitudes, órdenes de pago, que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

- No se identificó evidencia del servicio prestado y pagado en efectivo al proveedor Gabriel Orlando Palma Canto por un importe de \$263,596.51 (Son: doscientos sesenta y tres mil quinientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.), correspondiente a los servicios de asesoría e integración de la cuenta pública, asesoría contable revisión de ISR 2023, servicio de elaboración de formatos, actas, acuerdos para entrega recepción y diseño.
- No se identificó evidencia del servicio prestado y pagado en efectivo al proveedor Eric Efrén Can Sima por un importe de \$154,280.00 (Son: ciento cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los servicios de asesoría administrativa, solventación de observaciones, servicios de administración y carga de información en página y servicios de elaboración de formatos para la entrega recepción en el área de tesorería.
- No se identificó evidencia del servicio prestado y pagado en efectivo al proveedor Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P. por un importe de \$41,760.00 (Son: cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los servicios contables y timbrado de nómina.
- No se identificó evidencia del servicio prestado y pagado en efectivo al proveedor Grupo Mop del Sureste S.A. de C.V. por un importe de \$41,760.00 (Son: cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los servicios de orientación y apoyo para la integración y revisión de expedientes de obra pública.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato de servicios, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
16.1	C00158	12/04/2024	Folio fiscal: BF231DF3-5610-4028-987F-4D566A2BAA74	Eric Efrén Can Sima	12/04/2024 Transferencia	"Pago por el servicio de asesoría administrativa y solventación de observaciones 2022 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$17,400.00
16.2	C00196	29/05/2024	Folio fiscal: B2725054-CFA2-4A5D-A2DC-CF629BBEFFC0	Eric Efrén Can Sima	29/05/2024 Transferencia	"Servicios Administrativos por la revisión verificación y escaneo de la cuenta pública del mes de Diciembre 2023 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$20,648.00
16.3	C00247	04/06/2024	Folio fiscal: 0D7F6A3F-241D-44A0-AE89-	Eric Efrén Can Sima	04/06/2024 Transferencia	"Servicio de administración y carga de información en página web del	\$19,952.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
			4F38CC252CD B			municipio de Abril a Junio 2024 (Incluye Sevac) (Cant: 1.00)" (SIC).	
16.4	C00316	04/07/2024	Folio fiscal: 966512B4-A92F-4CA8-9A8E-072534F4E27E	Eric Efrén Can Sima	04/07/2024 Transferencia	"Pago por el servicio administrativo de asesoría administrativa correspondiente al mes de Enero 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$11,890.00
16.5	C00317	23/07/2024	Folio fiscal: B47E9C4C-9085-4F06-AEDA-4F5CCAA27E0E	Eric Efrén Can Sima	23/07/2024 Transferencia	"Pago por el servicio de asesoría administrativa correspondiente a los meses de Mayo Junio y Julio 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$29,500.00
16.6	C00318	23/07/2024	Folio fiscal: 7E8D7492-EF80-4D98-B5CA-14101D5ADF89	Eric Efrén Can Sima	23/07/2024 Transferencia	"Pago por el servicio de asesoría administrativa correspondiente a los meses de Febrero Marzo y Abril 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$29,950.00
16.7	C00342	15/08/2024	Folio fiscal: 3817897B-8C4F-4968-827F-F67BACB0E71 A	Eric Efrén Can Sima	15/08/2024 Transferencia	"Elaboración del Instructivo de la entrega-recepción para el área de tesorería para la administración pública municipal (Cant: 1.00)" (SIC).	\$24,940.00
Subtotal Eric Efrén Can Sima							\$154,280.00
16.8	C00144	03/04/2024	Folio fiscal: F7FA8D0B-022F-4771-87C5-66676F8461D4	Gabriel Orlando Palma Canto	03/04/2024 Transferencia	"Servicios de asesoría e integración de la cuenta pública correspondiente al mes de Enero de 2024. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$22,620.01
16.9	C00145	03/04/2024	Folio fiscal: 813D9AA0-9DC2-4D27-A5FC-AF8EE96DDED E	Gabriel Orlando Palma Canto	03/04/2024 Transferencia	"Servicio de asesoría e integración de la cuenta pública correspondiente al mes de Febrero de 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$22,620.01
16.10	C00146	03/04/2024	Folio fiscal: B9410996-DE75-4BC9-AFBB-D9EF1C72E722	Gabriel Orlando Palma Canto	03/04/2024 Transferencia	"Servicio de asesoría e integración de la cuenta pública correspondiente al mes de Marzo de 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$22,620.01
16.11	C00201	07/05/2024	Folio fiscal: 9B06189E-055E-4F8F-B237-304D82210B32	Gabriel Orlando Palma Canto	07/05/2024 Transferencia	"Servicio de asesoría e integración de la cuenta pública correspondiente al mes de Abril de 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$22,620.01

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
16.12	C00256	04/06/2024	Folio fiscal: 5384E554-94C3-426D-AABD-BBDE66C2D17E	Gabriel Orlando Palma Canto	04/06/2024 Transferencia	"SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR ASESORÍA Y REVISIÓN EN MATERIA FISCAL EN ATENCIÓN A LAS DECLARACIONES MENSUALES DE ISR DE SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y 2024. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$35,281.44
16.13	C00267	10/07/2024	Folio fiscal: 3D7974A5-015D-46DE-8293-053F4F50FB6D	Gabriel Orlando Palma Canto	10/07/2024 Transferencia	"Servicio de asesoría e integración de la cuenta pública correspondiente al mes de Mayo de 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$22,620.01
16.14	C00268	10/07/2024	Folio fiscal: E84D8C75-AAEE-4527-9FB8-D7DC2B06336C	Gabriel Orlando Palma Canto	10/07/2024 Transferencia	"Servicio de asesoría e integración de la cuenta pública correspondiente al mes de Junio de 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$22,620.01
16.15	C00326	23/07/2024	Folio fiscal: 10034DDE-D17B-4946-BE45-2BAE6D7B5A90	Gabriel Orlando Palma Canto	23/07/2024 Transferencia	"SERVICIO DE ASESORÍA E INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024 (Cant: 1.00) SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR ASESORÍA Y REVISIÓN EN MATERIA FISCAL EN ATENCIÓN A LAS DECLARACIONES MENSUALES DE ISR DE SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$31,926.00
16.16	C00362	26/08/2024	Folio fiscal: 92AAFC42-0C94-4EDD-ABD0-6210FFC4242D	Gabriel Orlando Palma Canto	26/08/2024 Transferencia	"SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS ACTAS Y ACUERDOS PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	\$25,869.01

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
16.17	C00362	26/08/2024	Folio fiscal: 27CAF666-34D9-44AD-B3A7-B76C9677802A	Gabriel Orlando Palma Canto	26/08/2024 Transferencia	PÚBLICA MUNICIPAL (Cant: 1.00)" (SIC). "SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL DISEÑO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$34,800.00
Subtotal Gabriel Orlando Palma Canto							\$263,596.51
16.18	C00319	22/07/2024	Folio fiscal: A11C3D18-5A85-475D-AFA2-1FE999800A54	Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.	22/07/2024 Transferencia	"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2024. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$20,880.00
16.19	C00319	22/07/2024	Folio fiscal: A11C3D18-5A85-475D-AFA2-1FE999800A54	Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.	22/07/2024 Transferencia	"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2024. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$20,880.00
Subtotal Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.							\$41,760.00
16.20	C00222	04/06/2024	Folio fiscal: 7DB9BBD9-41E3-4004-AD51-D4E5E641658A	Grupo Mop del Sureste S.A. de C.V.	04/06/2024 Transferencia	"ORIENTACION Y APOYO PARA LA INTEGRACION Y REVISION DE YUCATAN CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$13,920.00
16.21	C00233	27/06/2024	Folio fiscal: 9DE54AD4-ED59-4975-9366-C6C380026178	Grupo Mop del Sureste S.A. de C.V.	27/06/2024 Transferencia	"ORIENTACION Y APOYO PARA LA INTEGRACION Y REVISION DE EXPEDIENTES DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO YUCATAN CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO Y	\$27,840.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
						JUNIO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	
Subtotal Grupo Mop del Sureste S.A. de C.V.							\$41,760.00
Total							\$501,396.51

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19, fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; fracción III acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCHP-PRES/4-725 de fecha 07 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 17.

Monto observado: \$11,298.40 (Son: once mil doscientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos mediante transferencia electrónica de fondos, afectando la cuenta bancaria 0117521820 "INGRESOS PROPIOS" (SIC) de la institución BBVA México S.A, por un importe total de \$11,298.40 (Son: once mil doscientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.). Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 4413, que corresponde a la adquisición de equipo deportivo para el taller de entrenamiento de Voleibol del Ayuntamiento, según se señala en la solicitud realizada por el C. José Benjamín Chan Domínguez, Auxiliar del Departamento de Deportes del Ayuntamiento.

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Afectación presupuestal incorrecta a la partida 4413 "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), siendo la adquisición artículos deportivos y uniformes para el personal del propio municipio.
- No se cuenta con libro de almacén de materiales y suministro de consumo, en donde se registren la existencia, unidad de medida, costo unitario, monto, entradas y salidas;
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
17.1	C00291	22/07/2024	Folio fiscal: a8d7842a- 0727-4d6e- a617- c5be656e0470	Emde Corp S.A. de C.V.	22/07/2024 Transferencia	"BOMBA PARA INFLAR BALON. (Cant: 1.00) PELOTA DE BEISBOL ADULTO. (Cant: 24.00) BALON DE VOLEIBOL #5 GASER. (Cant: 10.00) BALONERA CAPACIDAD DE 10 BALONES. (Cant: 1.00) RED DE VOLEIBOL CHAPRIR 502. (Cant: 1.00) PANTALON BEISBOL EN TELA MICRO CON BROCH Y CIERRE. (Cant: 16.00)" (SIC).	\$11,298.40

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9, fracción I, 17, 19, fracción II, 23, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado E) del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCHP-PRES/4-725 de fecha 07 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 18.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que el H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal. Es preciso señalar que el Municipio de Chicxulub Pueblo, en atención a la solicitud realizada en orden de visita domiciliaria número 6-1-1-020-CF-2024 de fecha 23 de enero de 2025 proporciona documento simple sin número firmado por el Presidente Municipal en el cual manifiesta lo siguiente: "NO SE GENERO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024" (SIC).

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 19.

Observación sin monto.

De la revisión de los auxiliares contables de los pasivos derivados de las obligaciones fiscales, pólizas de registros contables y pagos provisionales del impuesto del ejercicio 2024, como se señala en la tabla; se detectó que la entidad fiscalizada no se proporcionó la presentación de declaraciones y pagos provisionales de las retenciones realizadas por el municipio por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR) por servicios de Honorarios por un importe de \$25,624.09 (Son: veinticinco mil seiscientos veinticuatro pesos 09/100 M.N.). Monto que se encuentran registrados como pasivos en las cuentas contables 2117-03-002 "ISR retenido por Honorarios" (SIC) al 31 de diciembre de 2024.

Datos de referencia que se señalan en la siguiente tabla:

Observación número	Mes	Cuenta Contable	Nombre Cuenta contable	Pagos Provisionales al Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Provisionado S/Contabilidad (Abonos Auxiliar Contable)	Pendiente de enterar al SAT
19.1	febrero	2117-03-002	"ISR retenido por Honorarios" (SIC).	\$0.00	\$233.00	\$233.00
19.2	marzo	2117-03-002	"ISR retenido por Honorarios" (SIC).	\$0.00	\$281.88	\$281.88
19.3	abril	2117-03-002	"ISR retenido por Honorarios" (SIC).	\$0.00	\$6,401.89	\$6,401.89
19.4	mayo	2117-03-002	"ISR retenido por Honorarios" (SIC).	\$0.00	\$2,181.35	\$2,181.35
19.5	junio	2117-03-002	"ISR retenido por Honorarios" (SIC).	\$0.00	\$3,410.13	\$3,410.13
19.6	julio	2117-03-002	"ISR retenido por Honorarios" (SIC).	\$0.00	\$7,392.34	\$7,392.34
19.7	agosto	2117-03-002	"ISR retenido por Honorarios" (SIC).	\$0.00	\$5,723.50	\$5,723.50
Total				\$0.00	\$25,624.09	\$25,624.09

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 23, párrafo segundo, 40, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número MCHP-PRES/4-725 de fecha 7 de julio de 2025, recibido en esa misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

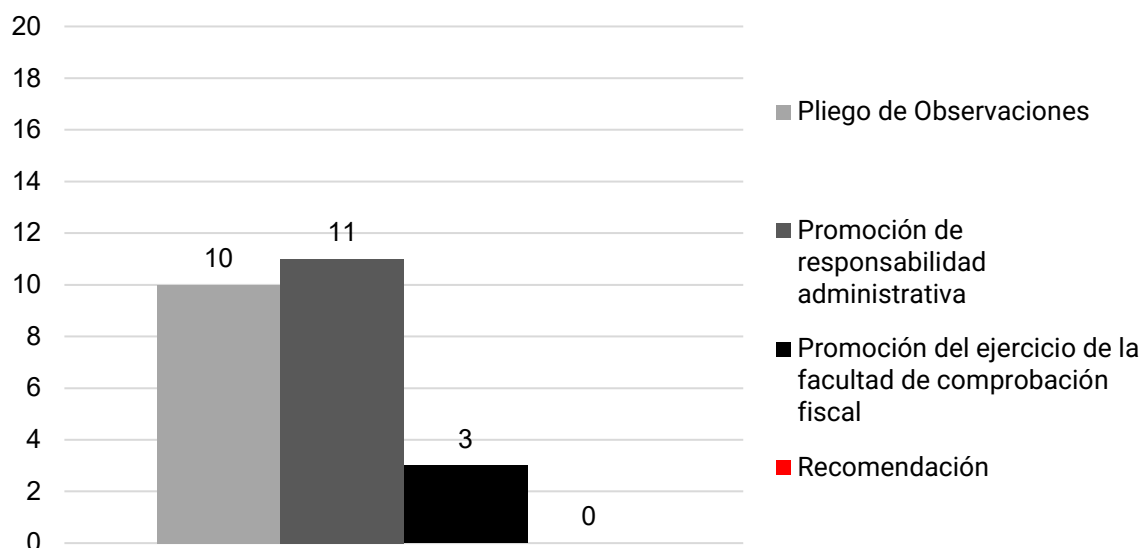
Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$1,125.54	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
4	Solventada parcialmente	\$51,562.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
5	Solventada parcialmente	\$260,802.35	\$139,602.35	Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.5 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	No solventada	\$25,600.00	\$25,600.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.6
7	No solventada	\$350,000.00	\$350,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.7
8	No solventada	\$197,722.13	\$197,722.13	Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.8
9	No solventada	\$46,400.00	\$46,400.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.9
10	No solventada	\$290,000.00	\$290,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.10
11	No solventada	\$157,820.00	\$157,820.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.11
12	No solventada	\$443,950.00	\$443,950.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.12
13	No solventada	\$575,197.60	\$575,197.60	Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.13
14	Solventada parcialmente	\$1,659,012.40	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
15	Solventada parcialmente	\$148,480.00	\$27,840.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-020-CF-2024-25-OBS.15 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
16	Solventada parcialmente	\$501,396.51	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
17	No solventada	\$11,298.40	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
18	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
19	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente informe individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este informe individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$2,254,132.08 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y

adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.